



SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD

CÓDIGO: PI01-SD-P-003

VERSIÓN: 03

PORTAFOLIO DE SERVICIOS

FECHA: 07/01/2025

# PORTAFOLIO DE SERVICIOS

## E.S.E. CARTAGENA DE INDIAS

### COROZAL – SUCRE

### 2025

**Dirección:** calle 13 # 22-30 Barrio: Cartagena de indias

**Página web:** [esecartagenadeindias-corozal-sucres.gov.co](http://esecartagenadeindias-corozal-sucres.gov.co) **Correo:** [esecgenadeindiasecorozal@gmail.com](mailto:esecgenadeindiasecorozal@gmail.com)



SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD

CÓDIGO: PI01-SD-P-003

VERSIÓN: 03

PORTAFOLIO DE SERVICIOS

FECHA: 07/01/2025

## OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Implementar procesos de gestión, para mejorar la infraestructura, dotación, equipamiento, capacitación del talento Humano y la sostenibilidad financiera e incidir en el mejoramiento continuo.

Alcanzar los más altos niveles de satisfacción en nuestros usuarios, durante la prestación de los servicios ofertados.

Ampliar nuestro portafolio de servicios con el fin garantizar la atención integral en salud a las personas, familias y comunidades a partir de intervenciones de valoración integral de la salud, detección temprana, protección específica, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, paliación y educación para la salud (RIAS)

## VALORES ORGANIZACIONALES

**RESPECTO:** Capacidad para aceptar la diferencia entre nosotros y las personas a las que prestamos el servicio todos los días, de forma tolerante, comprensiva la opinión y acciones de las personas, para mejorar la calidad de vida, desarrollo individual y social de todo ser humano.

**HUMANISMO:** Contribuir al desarrollo de la calidad personal de los usuarios ofreciendo eficacia en la atención, generosidad, respeto a la vida y los derechos humanos.

**SOLIDARIDAD:** Integración, apoyo, fraternidad, empatía y respaldo a las personas a quien demande o requiera de los servicios de atención integral de la E.S.E de Cartagena de India.

**COMPROMISO:** Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida y a los estados de salud de los habitantes del municipio de Corozal.

**INTEGRALIDAD:** Brindar un servicio oportuno, eficiente a la comunidad en su contexto social, con calidad humana, científica y técnica en la prestación del servicio.



SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD

CÓDIGO: PI01-SD-P-003

VERSIÓN: 03

PORTAFOLIO DE SERVICIOS

FECHA: 07/01/2025

**HONESTIDAD:** Transparencia en el actuar con coherencia y sinceridad de acuerdo a las normas morales, religiosas y éticas para alcanzar los propósitos misionales.

**RESPONSABILIDAD:** Promover una dirección responsable, basada en el liderazgo con el ejemplo, así como la interacción responsable con la comunidad

**EQUIDAD:** Participar en la lucha por alcanzar la equidad en salud en el municipio, así como en el seno de la Institución y en las interacciones institucionales con otros individuos, grupos e instituciones. Fortalecer el trabajo en equidad sin diferencia por género, raza, posición económica, religión u orientación sexual

## PRINCIPIOS ORGANIZACIONALES

**CALIDAD:** Brindar un excelente servicio a través de una atención oportuna, eficiente, personalizada, respetuosa y continua para lograr satisfacer las expectativas de nuestros usuarios, mediante el compromiso y responsabilidad del talento humano.

**EFICIENCIA:** Garantizar excelentes resultados deseados mediante la óptima utilización de los recursos tecnológicos, materiales, físicos, financieros disponibles y así como también la motivación brindada al talento humano.

**COMPROMISO SOCIAL:** Contribuir en el mejoramiento y desarrollo integral del Municipio de Corozal y sus Corregimientos con el fin de responder a las necesidades de la sociedad.

**JUSTICIA Y EQUIDAD:** Brindar servicios de salud equitativamente a todos nuestros usuarios sin discriminación alguna de estrato, afinidad política, raza, sexo, o creencias religiosas.



**SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD**  
**PORTAFOLIO DE SERVICIOS**

**CÓDIGO: PI01-SD-P-003**

**VERSIÓN: 03**

**FECHA: 07/01/2025**

## **NATURALEZA JURÍDICA**

ESE Centro de Salud de Cartagena de Indias de Corozal del Municipio de Corozal (Sucre), fue creado mediante Acuerdo Nro. 398 de 1985A, proferido por el Honorable Concejo Municipal el Decreto. La Empresa Social del Estado de naturaleza publica, está dotado con Personería Jurídica, Patrimonio propio y autonomía administrativa sometida al Régimen Jurídico previsto en el Capítulo III, Artículo 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1.993 y sus Decretos Reglamentarios

## **DOMICILIO**

ESE CENTRO DE SALUD CARTAGENA DE INDIAS COROZAL, tiene su domicilio en el Municipio de Corozal Departamento de Sucre  
Dirección calle 13 número 22-30 Barrio Cartagena de Indias.  
Telefono: 3242045321 - 3246779286  
Nit. 823000878-5  
Código habilitación 702150045001

## **NUESTROS USUARIOS**

La empresa social del estado E.S.E centro de salud Cartagena de indias, brinda a sus usuarios servicios integrales contenidos en los diferentes planes de beneficio que contemplan el sistema general de seguridad social en salud.

La población a la cual le ofertamos nuestros servicios es:

| <b>TIPOS DE USUARIOS</b>         |
|----------------------------------|
| <b>Régimen subsidiado</b>        |
| <b>Régimen contributivo</b>      |
| <b>Población pobre vinculada</b> |
| <b>Población desplazada</b>      |
| <b>Víctimas de violencia</b>     |



**SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD**  
**PORTAFOLIO DE SERVICIOS**

**CÓDIGO: PI01-SD-P-003**

**VERSIÓN: 03**

**FECHA: 07/01/2025**

**Población con enfoque diferencial**

**Particulares**

Nuestros usuarios pueden acceder a los servicios ofertados por la ESE Centro de Salud Cartagena de Indias a través de sus tres sedes urbanas y en su zona rural a través de sus puestos de salud.

| SEDES Y PUESTOS                     | DIRECCIÓN                                    | TELÉFONO                 |
|-------------------------------------|----------------------------------------------|--------------------------|
| CENTRO DE SALUD CARTAGENA DE INDIAS | Calle 13 N° 22-30 Barrio Cartagena De Indias | 3242045321<br>3246779286 |
| CENTRO DE SALUD LA MACARENA         | Calle 36 n° 21G-04 Barrio La Macarena        | 3246779281               |
| CENTRO DE SALUD ASOVIPOBA           | Calle 42 n° 21E-33 Barrio asovipoba          | 3246779268               |
| PUESTO DE SALUD EL MAMON            | Carrera 6 calle 4-10                         |                          |
| PUESTO DE SALUD CHAPINERO           | Carrera 3 Calle 2-15                         |                          |
| PUESTO DE SALUD DON ALONSO          | Barrio 20 de Julio 63-81                     |                          |
| PUESTO DE SALUD HATO NUEVO          | Carrera 6 calle 4-43                         |                          |
| PUESTO DE SALUD LAS LLANADAS        | Carrera 6ª N° 9b-53                          |                          |

**Dirección:** calle 13 # 22-30 Barrio: Cartagena de indias

**Página web:** [esecartagenadeindias-corozal-sucre.gov.co](http://esecartagenadeindias-corozal-sucre.gov.co) **Correo:** [esecgenadeindiasecorozal@gmail.com](mailto:esecgenadeindiasecorozal@gmail.com)



SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD

CÓDIGO: PI01-SD-P-003

VERSIÓN: 03

PORTAFOLIO DE SERVICIOS

FECHA: 07/01/2025

## CAPACIDAD INSTALADA

La ESE Centro de Salud Cartagena de Indias cuenta con una capacidad instalada así:

| AREA-RECURSO                              | CANTIDAD |
|-------------------------------------------|----------|
| SALA DE PROCEDIMIENTOS                    | 1        |
| CAMILLAS DE OBSERVACION PEDIATRICA        | 3        |
| CAMILLAS DE OBSERVACION ADULTOS HOMBRES   | 3        |
| CAMILLAS DE OBSERVACION MUJERES           | 3        |
| CAMAS DE TRABAJO DE PARTO                 | 2        |
| CAMAS DE HOSPITALIZACIÓN PEDIATRICA       | 2        |
| CAMAS DE HOSPITALIZACION ADULTOS          | 2        |
| CONSULTORIOS CONSULTA EXTERNA             | 11       |
| CONSULTORIO DE URGENCIAS                  | 1        |
| SALA DE RAYOS X                           | 1        |
| SALAS DE PARTO                            | 1        |
| AMBULANCIAS TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO | 2        |

## SERVICIOS OFERTADOS

Los servicios ofertados por el ESE centro de salud Cartagena de indias se encuentran habilitados, y cuenta con el recurso humano idóneo para responder a las necesidades de nuestros usuarios.

| CODIGO | SERVICIO | MODALIDAD   |              |              |                  | COMPLEJIDAD |
|--------|----------|-------------|--------------|--------------|------------------|-------------|
|        |          | ambulatorio | hospitalario | domiciliario | otras_extramural |             |
|        |          |             |              |              |                  | BAJA        |

Dirección: calle 13 # 22-30 Barrio: Cartagena de indias

Página web: [esecartagenadeindias-corozal-sucre.gov.co](http://esecartagenadeindias-corozal-sucre.gov.co) Correo: [esecgenadeindiascorozal@gmail.com](mailto:esecgenadeindiascorozal@gmail.com)

|      |                                                    |    |    |    |    |    |
|------|----------------------------------------------------|----|----|----|----|----|
| 706  | LABORATORIO CLÍNICO                                | SI | NO | NO | NO | SI |
| 712  | TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO            | SI | SI | NO | SI | NA |
| 714  | SERVICIO FARMACÉUTICO                              | SI | SI | NO | NO | SI |
| 717  | LABORATORIO CITOLOGÍAS CERVICO-UTERINAS            | SI | NO | NO | NO | SI |
| 744  | IMAGENES DIAGNOSTICAS IONIZANTES                   | SI | NO | NO | NO | SI |
| 749  | TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS | SD | SD | SD | SD | NA |
| 729  | TERAPIA RESPIRATORIA                               | SI | NO | NO | NO | SI |
| 1101 | ATENCIÓN DEL PARTO                                 | SD | SD | SD | SD | SI |
| 1102 | URGENCIAS                                          | SD | SD | SD | SD | SI |
| 1103 | TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO                      | SD | SD | SD | SD | NA |
| 312  | ENFERMERÍA                                         | SI | NO | SI | SI | SI |
| 328  | MEDICINA GENERAL                                   | SI | NO | SI | SI | SI |
| 334  | ODONTOLOGÍA GENERAL                                | SI | NO | NO | SI | SI |
| 420  | VACUNACIÓN                                         | SD | SD | SD | SD | NA |
| 333  | NUTRICIÓN Y DIETÉTICA                              | SI | NO | NO | SI | SI |
| 344  | PSICOLOGÍA                                         | SI | NO | NO | NO | SI |
| 129  | HOSPITALIZACIÓN ADULTOS                            | SD | SD | SD | SD | SI |
| 312  | ENFERMERÍA                                         | SI | SI | NO | SI | SI |
| 130  | HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA                         | SD | SD | SD | SD | SI |

## RUTAS DE ATENCIÓN

|                            | PRIMERA INFANCIA                                                                                 | INFANCIA                                                                                         | ADOLESCENCIA                                                                                | JUVENTUD                                                                                    | ADULTEZ                                                                                                                      | VEJEZ                                                                                                                                                   |
|----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>FRECUENCIAS DE USO</b>  | Médico: Mes 1, 4 y 12, 24, 36, 60<br><br>Enfermería: Mes 2, 6, 9, 18, 30 y 48                    | Médico: Años 6, 8 y 10<br><br>Enfermería: Años 7,9 y 11                                          | Médico: Años 12, 14 y 16<br><br>Enfermería: Años 13, 15 y 17                                | Médico: 20 y 25 años<br><br>Enfermería: 18, 19, 21, 22, 23, 24, 26, 27 y 28                 | Médico: 29 a 59 años (29 a 34, 35 a 39, 40 a 44, 45 a 49, 50 a 54, 55 a 59)<br><br>Valoración de Salud Sexual y Reproductiva | Médico: 60 a 62, 63 a 65, 66 a 68, 69 a 71, 72 a 74, 75 a 77, 78 a 80, a partir de los 80 cada 2 años.<br><br>Valoración de Salud Sexual y Reproductiva |
| <b>VALORACION INTEGRAL</b> | Evaluación Escala Abreviada de Desarrollo (EAD)<br><br>Valoración de Salud Sexual y Reproductiva | Evaluación Escala Abreviada de Desarrollo (EAD)<br><br>Valoración de Salud Sexual y Reproductiva | Valoración del desarrollo (Test de Tanner)<br><br>Valoración de Salud Sexual y Reproductiva | Valoración del desarrollo (Test de Tanner)<br><br>Valoración de Salud Sexual y Reproductiva | Valoración de Salud Sexual y Reproductiva<br><br>Valoración Nutricional                                                      | Valoración de Salud Sexual y Reproductiva<br><br>Valoración Nutricional                                                                                 |

|                       |                                                                                |                                                                                |                                                                                            |                                                                                                                                      |                                                                                                                                      |                                                                                                                                      |
|-----------------------|--------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                       | Valoración Nutricional                                                         | Valoración Nutricional                                                         | Valoración Nutricional                                                                     | Valoración Nutricional                                                                                                               | Valoración de prácticas alimentarias                                                                                                 | Valoración de prácticas alimentarias                                                                                                 |
|                       | Valoración de prácticas alimentarias                                           | Valoración de prácticas alimentarias                                           | Valoración de prácticas alimentarias                                                       | Valoración de prácticas alimentarias                                                                                                 | Valoración de Salud Mental                                                                                                           | Valoración de Salud Mental                                                                                                           |
|                       | Valoración de Salud Mental                                                     | Valoración de Salud Mental                                                     | Valoración de Salud Mental                                                                 | Valoración de Salud Mental                                                                                                           | Valoración de Dinámica Familiar (Apgar familiar, Familiograma, Ecomapa)                                                              | Valoración de Dinámica Familiar (Apgar familiar, Familiograma, Ecomapa)                                                              |
|                       | Valoración de Dinámica Familiar (Apgar familiar, Familiograma, Ecomapa)        | Valoración de Dinámica Familiar (Apgar familiar, Familiograma, Ecomapa)        | Valoración de Dinámica Familiar (Apgar familiar, Familiograma, Ecomapa)                    | Valoración de Dinámica Familiar (Apgar familiar, Familiograma, Ecomapa)                                                              | Valoración de Salud Visual                                                                                                           | Valoración de Salud Visual                                                                                                           |
|                       | Valoración de Salud Visual (Cartilla Snell)                                    | Valoración de Salud Visual (Cartilla Snell)                                    | Valoración de Salud Visual (Cartilla Snell)                                                | Valoración de Salud Visual (Cartilla Snell)                                                                                          | Valoración de Salud Bucal                                                                                                            | Valoración de Salud Bucal                                                                                                            |
|                       | Valoración de Salud Bucal                                                      | Valoración de Salud Bucal                                                      | Valoración de Salud Bucal                                                                  | Valoración de Salud Bucal                                                                                                            | Valoración de Contexto Social y redes de apoyo                                                                                       | Valoración de Contexto Social y redes de apoyo                                                                                       |
|                       | Valoración de Contexto Social y redes de apoyo                                 | Valoración de Contexto Social y redes de apoyo                                 | Valoración de Contexto Social y redes de apoyo                                             | Valoración de Contexto Social y redes de apoyo                                                                                       | Valoración de mamas a partir de 40 años                                                                                              | Valoración de mamas                                                                                                                  |
|                       | Valoración de salud auditiva y comunicativa (VALE)                             | Valoración de salud auditiva y comunicativa (VALE)                             |                                                                                            |                                                                                                                                      |                                                                                                                                      |                                                                                                                                      |
| DETECCION TEMPRANA    | Hemoglobina (De acuerdo a riesgo)                                              | Hemoglobina, Hematocrito                                                       | Hemoglobina, Hematocrito                                                                   | Prueba treponémica rápida                                                                                                            | Prueba treponémica rápida                                                                                                            | Prueba treponémica rápida                                                                                                            |
|                       |                                                                                |                                                                                | Prueba treponémica rápida                                                                  | Prueba rápida para VIH                                                                                                               | Prueba rápida para VIH                                                                                                               | Prueba rápida para VIH                                                                                                               |
|                       |                                                                                |                                                                                | Prueba rápida para VIH                                                                     | Prueba rápida para Hepatitis B                                                                                                       | Prueba rápida para Hepatitis B                                                                                                       | Prueba rápida para Hepatitis B                                                                                                       |
|                       |                                                                                |                                                                                | Prueba rápida para Hepatitis B                                                             | Tamizaje cardiovascular (perfil lipídico, glicemia, creatinina, parcial de orina) formato riesgo cardiovascular y Test de Framingham | Tamizaje cardiovascular (perfil lipídico, glicemia, creatinina, parcial de orina) formato riesgo cardiovascular y Test de Framingham | Tamizaje cardiovascular (perfil lipídico, glicemia, creatinina, parcial de orina) formato riesgo cardiovascular y Test de Framingham |
|                       |                                                                                |                                                                                | Citología cervico uterina en caso de factores de riesgo                                    | Citología cervico uterina en caso de factores de riesgo                                                                              | Tamizaje sangre oculta en heces a partir de los 50 años                                                                              | Tamizaje sangre oculta en heces a partir de los 50 años                                                                              |
| PROTECCION ESPECIFICA | Salud oral (consulta odontológica, control placa, sellante, fluor/barniz, gel) | Salud oral (consulta odontológica, control placa, sellante, fluor/barniz, gel) | Salud oral (consulta odontológica, control placa, sellante, fluor/barniz, gel, detartraje) | Salud oral (consulta odontológica, control placa, detartraje)                                                                        | Salud oral (consulta odontológica, control placa, detartraje)                                                                        | Salud oral (consulta odontológica, control placa, detartraje)                                                                        |
|                       | Programa Ampliado de Vacunación                                                | Vacunación (VPH, Td)                                                           | Vacunación (VPH, Td)                                                                       | Vacunación Td                                                                                                                        | Vacunación Td                                                                                                                        | Entrega de preservativos en caso de vida sexual activa                                                                               |
|                       |                                                                                |                                                                                | Asesoría para anticoncepción primera vez y control                                         | Asesoría para anticoncepción primera vez y control                                                                                   | Asesoría para anticoncepción primera vez y control                                                                                   | Vacunación con Influenza                                                                                                             |
| EDUCACION EN SALUD    | Promoción y adopción de prácticas de cuidado de salud del niño                 | Promoción alimentación saludable                                               | Promoción alimentación saludable                                                           | Promoción alimentación saludable                                                                                                     | Promoción alimentación saludable                                                                                                     | Promoción alimentación saludable                                                                                                     |

|                                                                 |                                                                                                               |                                                                                                               |                                                                    |                                                                                                    |                                                                                                    |
|-----------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Promoción alimentación saludable                                | Educación en derechos sexuales y reproductivos                                                                | Educación en derechos sexuales y reproductivos                                                                | Educación en derechos sexuales y reproductivos                     | Educación en derechos sexuales y reproductivos                                                     | Educación en protección de efectos nocivos del cambio climático                                    |
| Educación en derechos sexuales y reproductivos                  | Promoción de prácticas de sueño seguro                                                                        | Promoción de hábitos de higiene corporal                                                                      | Promoción de hábitos de higiene corporal                           | Educación en protección de efectos nocivos del cambio climático                                    | Promoción de hábitos y cuidados de salud oral                                                      |
| Promoción de prácticas de sueño seguro                          | Promoción de hábitos de higiene corporal                                                                      | Educación en protección de efectos nocivos del cambio climático                                               | Educación en protección de efectos nocivos del cambio climático    | Promoción de hábitos y cuidados de salud oral                                                      | Educación de hábitos de una buena salud auditiva                                                   |
| Promoción de hábitos de higiene corporal                        | Educación en protección de efectos nocivos del cambio climático                                               | Promoción de hábitos y cuidados de salud oral                                                                 | Promoción de hábitos y cuidados de salud oral                      | Educación de hábitos de una buena salud auditiva                                                   | Educación en prácticas de cuidado y protección de ambientes                                        |
| Educación en protección de efectos nocivos del cambio climático | Promoción de hábitos y cuidados de salud oral                                                                 | Educación de hábitos de una buena salud auditiva                                                              | Promoción de estrategias de afrontamiento frente a sucesos vitales | Educación en prácticas de cuidado y protección de ambientes                                        | Educación en autoexamen de mama y testículo                                                        |
| Promoción de hábitos y cuidados de salud oral                   | Educación de hábitos de una buena salud auditiva                                                              | Educación en habilidades Sociales                                                                             | Educación en prácticas de cuidado y protección de ambientes        | Educación en autoexamen de mama y testículo                                                        | Promoción de redes de apoyo social, educar para la promoción del envejecimiento activo y saludable |
| Educación de hábitos de una buena salud auditiva                | Educación en habilidades Sociales                                                                             | Educación en respeto por la diversidad y reconocimiento positivo a personas con identidad de género diferente | Educación en autoexamen de mama y testículo                        | Promoción de redes de apoyo social, educar para la promoción del envejecimiento activo y saludable |                                                                                                    |
| Educación prácticas claves AIEPI                                | Educación en respeto por la diversidad y reconocimiento positivo a personas con identidad de género diferente | Educación en autoexamen de mama y testículo                                                                   |                                                                    |                                                                                                    |                                                                                                    |
| Promoción de lactancia materna exclusiva                        |                                                                                                               | Promoción de estrategias de afrontamiento frente a sucesos vitales                                            |                                                                    |                                                                                                    |                                                                                                    |
| Educación en reconocimiento y valoración del cuerpo             |                                                                                                               | Educación en prácticas de cuidado y protección de ambientes                                                   |                                                                    |                                                                                                    |                                                                                                    |

## HORARIOS DE ATENCIÓN

### URGENCIAS

LUNES A DOMINGOS 24 HORAS AL DÍA, CON PERSONAL IDÓNEO LAS 24 HORAS, MEDICO, ENFERMERA, AUXILIAR DE ENFERMERÍA, SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO, FARMACIA, VACUNACION DEL RECIÉN NACIDO

### LABORATORIO CLÍNICO



SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD

PORTAFOLIO DE SERVICIOS

CÓDIGO: PI01-SD-P-003

VERSIÓN: 03

FECHA: 07/01/2025

Personal idóneo bacteriólogas y auxiliares de laboratorio comprometidos con nuestros usuarios y con la institución, trabajando en el siguiente horario:

URGENCIAS LAS 24 HORAS AL DIA

CONSULTA EXTERNA

TOMA DE MUESTRA: 7AM- 9AM DE LUNES A VIERNES

ENTREGA DE RESULTADOS: 2PM DE LUNES A VIERNES

### CITOLOGÍA

Personal idóneo en citología y auxiliar de citología, contamos con un patólogo a nivel externo que nos realiza el control calidad de las placas, el horario es el siguiente:

TOMA DE MUESTRA: 7AM – 03:00PM DE LUNES A VIERNES

ENTREGA DE RESULTADOS: 03: 00PM DE LUNES A VIERNES

### VACUNACIÓN

DE LUNES A VIERNES DE 7 AM A 5PM

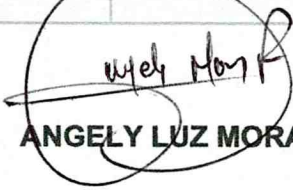
### CONSULTA EXTERNA

#### ZONA URBANA

| LUNES   | MARTES  | MIERCOLES | JUEVES  | VIERNES | SABADO   |
|---------|---------|-----------|---------|---------|----------|
| 7AM-1PM | 7AM-1PM | 7AM-1PM   | 7AM-1PM | 7AM-1PM | 7AM-11AM |
| 1PM-7PM | 1PM-7PM | 1PM-7PM   | 1PM-7PM | 1PM-7PM |          |

#### ZONA RURAL

| LUNES     | MARTES    | MIERCOLES | JUEVES    | VIERNES   |
|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| 7AM – 1PM | 7AM – 1PM | 7AM – 1PM | 7AM – 1PM | 7AM – 1PM |

  
ANGELY LUZ MORA ROBLES

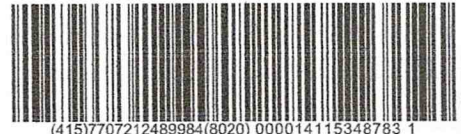
Dirección: calle 13 # 22-30 Barrio: Cartagena de indias

Página web: [esecartagenadeindias-corozal-sucre.gov.co](http://esecartagenadeindias-corozal-sucre.gov.co) Correo: [esecgenadeindiascorozal@gmail.com](mailto:esecgenadeindiascorozal@gmail.com)

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141153487831



(415)7707212489984(8020) 000014115348783 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 2 3 0 0 0 8 7 8

5

Impuestos y Aduanas de Sincolejo

2 3

## IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD CARTAGENA DE INDIA DE COROZAL

36. Nombre comercial

37. Sigla

## UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Sucre

7 0

40. Ciudad/Municipio

Corozal

2 1 5

41. Dirección principal

CL 13 22 30 BRR CARTAGENA DE INDIAS

42. Correo electrónico

esepersonalcorozal@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 0 4 3 8 9 1 0 8 7

45. Teléfono 2

3 0 0 8 4 5 2 5 1 4

## CLASIFICACIÓN

## Actividad económica

## Ocupación

## Actividad principal

## Actividad secundaria

## Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

51. Código

52. Número  
establecimientos

1

## Responsabilidades, Calidades y Atributos

|            |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
|------------|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|
| 1          | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
| 53. Código | 6 | 7 | 9 | 1 | 4 | 4 | 2 | 5 | 2  | 5  | 5  |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |

06- Ingresos y patrimonio.

07- Retención en la fuente a título de rent

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

## Usuarios aduaneros

## Exportadores

|            |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
|------------|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|
| 1          | 2  | 3  | 4  | 5  | 6  | 7  | 8  | 9  | 10 |    |
| 54. Código |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
|            | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
|            |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

## Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

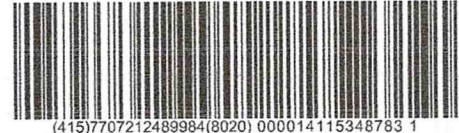
984. Nombre MORA ROBLES ANGELY LUZ

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141153487831



(415)7707212489984(8020) 000014115348783 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 2 3 0 0 0 8 7 8 5

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Sincolejo

14. Buzón electrónico

2 3

## Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

3

63. Formas asociativas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

2 3

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

## Constitución, Registro y Última Reforma

## Composición del Capital

| Documento                   | 1. Constitución   | 2. Reforma |
|-----------------------------|-------------------|------------|
| 71. Clase                   | 0 3               |            |
| 72. Número                  | 3 9 8             |            |
| 73. Fecha                   | 1 9 9 5, 1 1, 2 7 |            |
| 74. Número de notaría       |                   |            |
| Entidad de registro         | 0 1               |            |
| 76. Fecha de registro       | 1 9 9 5, 1 1, 2 7 |            |
| 77. No. Matrícula mercantil |                   |            |
| 78. Departamento            | 7 0               |            |
| 79. Ciudad/Municipio        | 2 1 5             |            |
| Vigencia                    |                   |            |
| 80. Desde                   | 1 9 9 5, 1 1, 2 7 |            |
| 81. Hasta                   | 3 0 0 0, 1 2, 3 1 |            |

|                        |             |
|------------------------|-------------|
| 82. Nacional           | 1 0 0 %     |
| 83. Nacional público   | 1 0 0 . 0 % |
| 84. Nacional privado   | 0 . 0 %     |
| 85. Extranjero         | 0 %         |
| 86. Extranjero público | 0 . 0 %     |
| 87. Extranjero privado | 0 . 0 %     |

## Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Contraloría Departamental

1 5

## Estado y Beneficio

| Item | 89. Estado actual | 90. Fecha cambio de estado | 91. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 92. DV |
|------|-------------------|----------------------------|-----------------------------------------------|--------|
| 1    | 8 2               | 2 0 1 6, 0 1, 0 1          |                                               | -      |
| 2    |                   |                            |                                               | -      |
| 3    |                   |                            |                                               | -      |
| 4    |                   |                            |                                               | -      |
| 5    |                   |                            |                                               | -      |

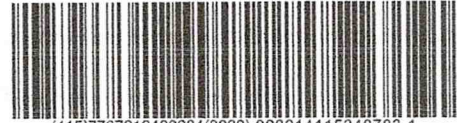
## Vinculación económica

|                                                                         |                                                |                                                                                 |         |
|-------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|---------|
| 93. Vinculación económica                                               | 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial | 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante        | 96. DV. |
|                                                                         |                                                |                                                                                 |         |
| 97. Nombre o razón social de la matriz o controlante                    |                                                |                                                                                 |         |
|                                                                         |                                                |                                                                                 |         |
| 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior        | 171. País                                      | 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP |         |
| 173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP |                                                |                                                                                 |         |

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141153487831



(415)7707212489984(8020) 000014115348783 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 2 3 0 0 0 8 7 8

5

Impuestos y Aduanas de Sincolejo

2 3

## Representación

98. Representación

REPRS LEGAL PRIN

1 8

99. Fecha inicio ejercicio representación

2 0 2 4 0 4 2 2

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

Cédula de Ciudadanía

1 3

1

1

4

3

1

5

5

9

7

6

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

MORA

ROBLES

ANGELY

LUZ

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

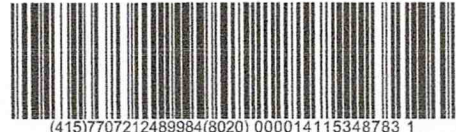
109. DV

110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141153487831



(415)7707212489984(8020) 000014115348783 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 2 3 0 0 0 8 7 8 | 5

Impuestos y Aduanas de Sincelojo

2 3

## Revisor Fiscal y Contador

|                                                |                                                |                               |                                 |                    |                                    |
|------------------------------------------------|------------------------------------------------|-------------------------------|---------------------------------|--------------------|------------------------------------|
| Revisor fiscal principal                       | 124. Tipo de documento                         | 125. Número de identificación |                                 | 126. DV            | 127. Número de tarjeta profesional |
|                                                | 128. Primer apellido                           | 129. Segundo apellido         |                                 | 130. Primer nombre | 131. Otros nombres                 |
|                                                | 132. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 133. DV                       | 134. Sociedad o firma designada |                    |                                    |
|                                                | 135. Fecha de nombramiento                     |                               |                                 |                    |                                    |
| Revisor fiscal suplente                        | 136. Tipo de documento                         | 137. Número de identificación |                                 | 138. DV            | 139. Número de tarjeta profesional |
|                                                | 140. Primer apellido                           | 141. Segundo apellido         |                                 | 142. Primer nombre | 143. Otros nombres                 |
|                                                | 144. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 145. DV                       | 146. Sociedad o firma designada |                    |                                    |
|                                                | 147. Fecha de nombramiento                     |                               |                                 |                    |                                    |
| Contador                                       | 148. Tipo de documento                         | 149. Número de identificación |                                 | 150. DV            | 151. Número de tarjeta profesional |
|                                                | Cédula de Ciudadanía 1 3                       | 6 4 7 4 3 5 1 4               |                                 |                    | 8 7 6 4 1 T                        |
|                                                | 152. Primer apellido                           | 153. Segundo apellido         |                                 | 154. Primer nombre | 155. Otros nombres                 |
|                                                | VERGARA                                        | MENDEZ                        |                                 | MERCEDES           | ELVIRA                             |
| 156. Número de Identificación Tributaria (NIT) |                                                | 157. DV                       | 158. Sociedad o firma designada |                    |                                    |
| 159. Fecha de nombramiento                     |                                                |                               |                                 |                    |                                    |
| 2 0 1 1 0 2 2 8                                |                                                |                               |                                 |                    |                                    |

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACIÓN PERSONAL**  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **1.143.155.976**

**MORA ROBLES**

APELLIDOS  
**ANGELY LUZ**

NOMBRES  
*Angely Mora Robles*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-MAR-1996**

**SOLEDAD**  
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.75**  
ESTATURA

**O+**  
G. S. RH

**F**  
SEXO

**06-JUN-2014 BARRANQUILLA**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

*[Signature]*  
REGISTRADOR NACIONAL  
ALEXANDER VEGA ROCA



P-0300160-01305647-F-1143155976-20220526

007989593A 1

9919639287



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA

### Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

#### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:08:16 AM horas del 08/01/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1143155976

Apellidos y Nombres: **MORA ROBLES ANGELY LUZ**

#### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25  
barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a Viernes  
8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano: 5159700  
ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de la  
República



Ministerio de  
Defensa Nacional



Portal Único de  
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/01/2025 09:15:42 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1143155976**.

### NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana".

Registro interno de validación No. **107696785**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir

515 9000



**Dios y  
Patria**

**Policía Nacional de Colombia**  
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112



**COLOMBIA**  
POTENCIA DE LA  
**VIDA**

 **GOV.CO**

## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

### CERTIFICADO ORDINARIO No. 261018427



PIB

09:21:02

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 08 de enero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANGELY LUZ MORA ROBLES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1143155976:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :  
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.  
Línea gratuita 018000910315; [quejas@procuraduria.gov.co](mailto:quejas@procuraduria.gov.co)  
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.  
[www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 08 de enero de 2025, a las 09:22:19, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

|                        |                        |
|------------------------|------------------------|
| Tipo Documento         | Cédula de Ciudadanía   |
| No. Identificación     | 1143155976             |
| Código de Verificación | 1143155976250108092219 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.  
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C  
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1

## ACTA DE POSESIÓN

En Corozal Departamento de Cochabamba a 23 días  
de Abril del dos mil Veinticuatro (2024) se presentó  
al Despacho de la Alcaldía Municipal el Sr(a) Arcey Lizbeth  
con el objeto de tomar posesión del cargo de aprovechador EJE Centro de  
Salud Barroeta de Indio por el cual ha sido nombrado(a) en Posesión  
por Decreto N° 087 de Alcalde  
de Fecha 22 del mes de Abril de 2024

El señor Alcalde le recibió juramento legal, bajo cuya gravedad y penas prometió desempeñar  
fidelmente los deberes de su cargo. Para constancia se firma en Corozal

( ) sueldo mensual de \$  
gastos de representación de \$ y por ser el nombramiento en  
reemplazo de

Arcey Lizbeth  
EL POSESIONADO (FDO)

Holguín  
EL ALCALDE (FDO)

Edad \_\_\_\_\_ Natural de \_\_\_\_\_  
C.C. N° 1'143 155 976 Expedida en Barroeta - Atlanteo  
Libreta Militar de \_\_\_\_\_ Clase expedida en \_\_\_\_\_  
Certificado de Paz y Salvo N° \_\_\_\_\_ Expedido por el Recaudador de  
Hacienda Nacional de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
EL SECRETARIO (FDO)

Es fiel copia tomada de su original, en Corozal a los \_\_\_\_\_  
días del mes de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
POR EL MUNICIPIO



DECRETO

Código: F- CI- EV-01

Versión: 01

Fecha: Noviembre 28 de 2011

Página 1 de 9

DECRETO N° 087  
DE ABRIL 22 DE 2024

**"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD EN LA GERENCIA DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD DE CARTAGENA DE INDIAS DE COROZAL - SUCRE PARA EL PERIODO 2024-2028"**

LA ALCALDESA (e) DE COROZAL - SUCRE, en uso de sus facultades Constitucionales legales, y en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, La Ley 136 de 1994, La Ley 489 de 1998, Decreto 1083 de 2015, Ley 1797 de 2016, artículos 2.5.3.8.1, y 2.5.3.85.3 del Decreto N° 1427 de 01 de septiembre de 2016, Resolución N° 680 de 02 de septiembre de 2016 y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 209 de la misma norma suprema establece que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"

Que, los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por el jefe de la entidad territorial, en este caso el Alcalde, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia del cargo y de la evaluación de las competencias,

Que, el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016 establece las reglas para el nombramiento de los Gerente o Directores de las Empresas Sociales del Estado en los siguientes términos: "Nombramientos de Gerente o Directores de las empresas Sociales del Estado. Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial serán nombrados por el Jefe de la respectiva Entidad Territorial. En el nivel nacional los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por el Presidente de la República. Corresponderá al Presidente de la República, a los Gobernadores y los Alcaldes, dentro de los tres (3) meses siguientes a su posesión, adelantar los nombramientos regulados en el presente artículo, previa verificación del cumplimiento de los requisitos del cargo establecidos en las normas correspondientes y evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública. Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados para periodos institucionales de cuatro (4) años, el cual empezará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo institucional del Presidente de la República, del Gobernador o del Alcalde. Dentro de dicho periodo, solo podrán ser retirados del cargo con fundamento en una evaluación insatisfactoria del plan de gestión, evaluación que se realizará en los términos establecidos en la Ley 1438 de 2011 y las normas reglamentarias, por destitución o por orden judicial."

Que, el artículo 2.5.3.8.5.1, del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, que fue sustituida por el artículo 1 del decreto 1427 de 2016 establece: "Evaluación de competencias. Corresponde al Presidente de la República, a los gobernadores y a los alcaldes como autoridades nominadoras del orden nacional, departamental y municipal respectivamente, evaluar, a través de pruebas escritas, las

(F)

competencias señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, para ocupar el empleo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado".

Que, el Artículo 2.5.3.8.5.3. de dicho compendio establece: "Evaluación de las competencias para ocupar el empleo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial. Las competencias del aspirante a ocupantes a ocupar el cargo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado del orden departamental, distrital o municipal, señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, serán evaluadas por el gobernador o el alcalde, de lo cual se dejará evidencia".

Que, el Artículo 2.5.3.8.5.5. determina: "Nombramiento. El nombramiento del gerente o director de la Empresa Social del Estado del orden nacional, departamental o municipal, recaerá en quien acredite los requisitos exigidos para el desempeño del cargo y demuestre las competencias requeridas".

Que, el Departamento Administrativo expidió la Resolución N° 660 de 2016 «Por la cual se señalan las competencias que se deben demostrar para ocupar el empleo de gerente o director de las Empresas Sociales del Estado», en la que conforme con el artículo 3°, las competencias y conductas asociadas que se evaluarán al candidato o candidatos que aspiren a acceder al empleo de gerente o director de las Empresas Sociales del Estado, son las siguientes:

1. Compromiso con el servicio público
2. Orientación a los resultados
3. Manejo de las relaciones interpersonales
4. Planeación
5. Manejo eficaz y eficiente de los recursos

Que, el candidato además deberá acreditar los requisitos de título profesional y experiencia en el sector salud (formación académica y experiencia exigidos en el artículo 22 del Decreto Ley 785 de 2005 para el caso de las ESE del nivel territorial).

Que, el artículo 22 del Decreto 785 de 2005 determina: "requisitos para el ejercicio de los empleos que conforman el sistema de seguridad social en salud. Para el desempeño de los empleos correspondientes al sistema de seguridad social en salud a que se refiere el presente decreto, se deberán acreditar los siguientes requisitos: [...]"

22.3 Director de Hospital y Gerente de Empresa Social del Estado de primer nivel de atención. Para el desempeño del cargo de Gerente de una Empresa Social del Estado o de Director de Institución Prestadora de Servicios de Salud, del primer nivel de atención, se exigirán los siguientes requisitos, establecidos de acuerdo con la categorización de los departamentos y municipios regulada por la Ley 617 de 2000 y demás normas que la modifiquen o adicionen: [...]"

22.3.3 Para las categorías tercera, cuarta, quinta y sexta se exigirá como requisitos, título profesional en el área de la salud y experiencia profesional de un (1) año, en el sector salud.

Que, mediante convocatoria N° 001 del 22 de marzo 2024 y conforme con las normas en cita, se abrió el proceso para la selección del Gerente de la E.S.E.

Centro de Salud Cartagena de Indias de Corozal - Sucre, del periodo institucional 2024 a 2028 y se estableció el cronograma.

Que, en un caso de similares connotaciones, el Tribunal Administrativo de Sucre, mediante sentencia de segunda instancia, de fecha cuatro (4) de agosto de dos mil veintiuno (2021), dentro del radicado 70001-33-33-002-2020-00062-01, determinó: "[...] A su vez, el artículo 4 de la Resolución 680 de 2016, determina que el Departamento Administrativo de la Función Pública, brindará en forma gratuita la asesoría que las entidades del orden nacional y territorial requieran para la implementación de las competencias en los candidatos a Gerentes o Directores de Empresas Sociales del Estado, Aunado, para la evaluación de competencias del Gerente o director, el Gobernador o alcalde podrá acudir, además de este Departamento Administrativo, a cualquiera de las siguientes opciones:

Un órgano técnico designado por la entidad para el efecto y conformado por los directivos de la entidad nominadora y/o consultores externos, Universidades públicas o privadas, Empresas consultoras externas especializadas en selección de personal; A través de contratos o convenios interadministrativos celebrados con entidades de la administración pública con experiencia en selección de personal.

En tal sentido los profesionales que adelanten la evaluación de competencias deben ser idóneos y contar con experiencia en procesos de selección de personal.

[...]

En síntesis, para la evaluación de competencias, el alcalde o gobernador podrá igualmente optar por realizar la prueba escrita de evaluación de competencias apoyado en grupos interdisciplinarios internos conformados por profesionales especializadas o empresas expertas en la selección de personal; esto es, no restringió la forma de realizar la evaluación.

Que, en la convocatoria N° 001 de 22 de marzo de 2024 se inscribieron los siguientes profesionales: JACQUELIN ANDREA PAREDES MARTÍNEZ, CHARLY PIGUAYE BUELVAS, MELISSA MERCEDES VELILLA OTERO, ANGELY LUZ MORA ROBLES y ALEJANDRO ESTEBAN VERGARA RUEDA.

Que, el Municipio de Corozal optó por contratar los servicios profesionales de la psicóloga PIEDAD MARIA NÚÑEZ OROZCO, identificada con cedula de ciudadanía N° 64.556.012 de Sincelejo y portadora de la T.P. 130 SSD, con experiencia en procesos de selección de personal, para efectos de acompañar el proceso de evaluación de las competencias para elegir al gerente de la E.S.E. Centro de Salud Cartagena de Indias de Corozal - Sucre.

Que, la Dra. PIEDAD MARIA NÚÑEZ OROZCO, Psicóloga, identificada con cedula de ciudadanía N° 64.556.012 de Sincelejo y portadora de la T.P. 130 SSD, en el informe descriptivo de la evaluación de competencias para escogencia del gerente de la E.S.E. Cartagena de Indias de Corozal, emitió los siguientes conceptos técnicos respecto de cada aspirante:

- JACQUELIN ANDREA PAREDES MARTÍNEZ: "TODO LO ANTERIORMENTE DESCRITO EN ESTA CONCLUSIÓN ES OBSERVABLE EN EL VIDEO DE LA ENTREVISTA. En conclusión, se emite un concepto de **NO APTA PARA EL CARGO, CON ASPECTOS A MEJORAR.**"



DECRETO

Código: F- CI- EV-01

Versión: 01

Fecha: Noviembre 28 de 2011

Página 4 de 9

- CHARLY PIGUAVE BUELVAS: "TODO LO ANTERIORMENTE DESCRITO EN ESTA CONCLUSIÓN ES OBSERVABLE EN EL VIDEO DE LA ENTREVISTA. En conclusión, se ubica este aspirante en un concepto de: **APTO PARA EL CARGO CON ASPECTOS A MEJORAR**

- MELISSA MERCEDES VELILLA OTERO: "TODO LO ANTERIORMENTE DESCRITO EN ESTA CONCLUSIÓN ES OBSERVABLE EN EL VIDEO DE LA ENTREVISTA. En conclusión, se emite un concepto de **APTA PARA EL CARGO, CON ASPECTOS A DESTACAR.**"

-ANGELY LUZ MORA ROBLES: "TODO LO ANTERIORMENTE DESCRITO EN ESTA CONCLUSIÓN ES OBSERVABLE EN EL VIDEO DE LA ENTREVISTA. En conclusión, se emite un concepto de **APTA PARA EL CARGO, CON ASPECTOS A DESTACAR**"

- ALEJANDRO ESTEBAN VERGARA RUEDA: "TODO LO ANTERIORMENTE DESCRITO EN ESTA CONCLUSIÓN ES OBSERVABLE EN EL VIDEO DE LA ENTREVISTA. En conclusión, se emite un concepto de **APTO PARA EL CARGO, CON ASPECTOS A MEJORAR**"

Que, tal como se observa, la aspirante JACQUELIN ANDREA PAREDES MARTÍNEZ fue calificada como **NO APTA PARA EL CARGO**, situación que hace que evidentemente finalice su participación dentro de la convocatoria; a su turno, los aspirantes CHARLY PIGUAVE BUELVAS y ALEJANDRO ESTEBAN VERGARA RUEDA, obtienen el concepto técnico de **APTOS PARA EL CARGO, CON ASPECTOS A MEJORAR** y solo las aspirantes MELISSA MERCEDES VELILLA OTERO y ANGELY LUZ MORA ROBLES obtienen como concepto técnico que son **APTAS PARA EL CARGO, CON ASPECTOS A DESTACAR**"

Que, así las cosas, la escogencia se centrará en las aspirantes MELISSA MERCEDES VELILLA OTERO y ANGELY LUZ MORA ROBLES, dado que fueron las únicas que en el informe descriptivo de la evaluación de competencias obtienen el concepto técnico de **APTAS PARA EL CARGO, CON ASPECTOS A DESTACAR** y para ello se transcribe lo expuesto por la Dra PIEDAD MARÍA NÚÑEZ OROZCO, para arribar a dichas conclusiones:

**"CONCLUSIÓN DE LA ENTREVISTA Y COMPARACIÓN CON LOS RESULTADOS DE LA PRUEBA CompetEA**

Melissa Mercedes Velilla Otero,

Destacó la importancia del plan de gestión y que toda persona que aspira a ser gerente de ESE, lo relaciona con la formulación del plan de gestión, las metas y áreas de gestión a tener en cuenta y cómo direccionar la gestión del gerente. Lo cual se puede contrastar con lo puntuado en la prueba CompetEA, gestiona y orienta el rendimiento de colaboradores facilitando la obtención de resultados.

Se destaca el conocimiento que tiene sobre la normatividad sobre el funcionamiento de los ESEs, de igual manera, es resaltable la competencia que tiene de liderar programas y estrategias que conduzcan o fortalecer la prestación de los servicios de salud, la habilidad que tiene para escuchar, tanto a los usuarios como a los colaboradores en



DECRETO

Código: F- CI- EV-01

Versión: 01

Fecha: Noviembre 28 de 2011

Página 5 de 9

busca de alternativas de solución ante la creación de planes y estrategias para asegurar sostenibilidad de la empresa.

Se destaca su competencia de liderazgo y de exigencia en el rendimiento de las personas, esto podría conducir a que se genere un ambiente tenso y un clima laboral estresante, en donde sus competencias y habilidades sean demasiado altas, así como su nivel de exigencia para el cumplimiento de metas y resultados; y se tornen en unas relaciones interpersonales llenas de tensiones y conflictos y posible desmotivación por parte del personal y de la aspirante por ir en contra de su posición y de su enfoque personal y el enfoque del equipo de trabajo frente a las altas exigencias y demandas que harían que las personas se sientan agobiadas y sobre exigidas, no alcanzando los resultados y las metas establecidas.

Lo anterior, es corroborable en la orientación que les da a los resultados, cuando se propone metas y objetivos exigentes y los alcanza mejorando rendimiento y superando estándares. Esto último es el resultado de la descripción cualitativa de la variable de relaciones interpersonales obtenida en la prueba CompeTEA.

Se concluye además que, dentro de las proposiciones planteadas por la aspirante, está revisar cómo prestan los servicios en la zona corregimental del municipio de Corozal y buscar las estrategias para que, en lo posible, las personas no tengan que trasladarse hasta la zona urbana, esto sería una medida que tendría en cuenta para colocar en el plan de gestión e incorporar esas necesidades al cumplimiento del plan de gestión y medir permanentemente cada uno de los servicios, trabajar con indicadores para poder conocer el impacto que genera en los usuarios los programas o acciones de prevención; de ahí la importancia de medir la satisfacción del usuario.

Sin embargo, ante estas proposiciones, no clarifica de qué forma se harían estas mediciones y qué herramientas utilizaría para ello. Se valora las habilidades de comunicación, de expresión y creatividad que posee esta aspirante; es recomendable tener en cuenta que, por sus altos niveles de competencia y habilidades, puede llegar a la subestimación de la empresa, los recursos y hasta del mismo equipo de trabajo, otorgándole un valor motivacional menor en relación a sus capacidades, lo cual es contraproducente para las expectativas de la duración de un gerente de ESE en un periodo fijo de 4 años."

"CONCLUSIÓN DE LA ENTREVISTA Y COMPARACIÓN CON LOS RESULTADOS DE LA PRUEBA CompeTEA

Angely Luz Mora Robles

Es destacable el conocimiento que tiene la aspirante Angely Luz Mora Robles de los aspectos normativos que rigen una ESE, del manejo de procesos administrativos, lo cual lo deja ver al escoger entre las competencias más relevante la planeación, puesto que de aquí se direcciona tanto el plan de gestión del gerente, como de todos los procesos de las diferentes áreas de la ESE.

Es de resaltar que pese a su edad, por ser la más joven entre los demás aspirantes, su competencia de liderazgo que ella explica posee por su determinación y decisión para asumir retos, podría ser una conducta asociada a sus competencias que la dejan ver



DECRETO

Código: F- CI- EV-01

Versión: 01

Fecha: Noviembre 28 de 2011

Página 6 de 9

como una persona capaz de afrontar la gerencia con un alto Estándar de efectividad, atendiendo el concepto de competencia descrito en el aparte de justificación conceptual de este informe y en el aparte del porqué realizar una entrevista por competencia, lo que significa que las competencias pueden verse en la forma de expresar un aspirante, los resultados y las proposiciones a implementar en un cargo de dirección, por tanto, los planteamientos de esta aspirante predicen, que puede tener un buen desempeño en un ámbito laboral medido con un criterio general o estándar.

Describió de manera precisa y viable las estrategias que se pueden utilizar para identificar las necesidades de los usuarios y comunidad en general, a través de mecanismos de acercamiento con diferentes actores comunitarios y representantes de usuarios. Lo cual resulta ser una estrategia muy acorde a lo que se espera de la gestión administrativa de un gerente que escucha y direcciona sus planes de trabajo, acorde al sentir y necesidades sentidas de los usuarios de la ESE. De acuerdo a lo anterior, hace énfasis en la prevención de las principales afectaciones de los habitantes del municipio de Corozal, teniendo como referencia el ASIS municipal, documento que enmarca la situación de factores de riesgo, permitiéndole al gerente caracterizar y explicar el perfil de la relación salud-enfermedad de las poblaciones del municipio. Podría aprovechar esta información para articular con los distintos programas de prevención que ofrece la ESE y analizar el mejoramiento de los servicios de salud.

Lo anterior se destaca como un buen planteamiento y una solución acorde a las directrices del Ministerio de Salud y Protección Social, porque tendría en cuenta las condiciones de vida de los usuarios y personas de la zona rural, sobre todo, expone el cumplimiento de la normatividad vigente sobre la prestación de los servicios de salud, y es una de las aspirantes que tiene conocimiento y manejo de esta normatividad, lo cual es fundamental para un gerente público y más, en el sector salud.

Además, propone que haría la reapertura de la prestación de los servicios en la zona rural, habilitando los puestos de salud de los corregimientos podría tener un flujo de dinero y cumplir metas, lo cual aseguraría la sostenibilidad de la ESE.

Se destaca que la aspirante identifica y valora el orden jerárquico que se mantiene en la ESE, al reconocer que el gerente no actúa al libre albedrío en las decisiones a tomar en la ESE, que es la junta directiva el máximo organismo que regularía el actuar del gerente. Lo cual resulta ser una proposición efectiva dentro de la administración de una Empresa Social del Estado, dado que se debe trabajar en conjunto con la junta directiva para armonizar cada uno de los planes y estrategias que se quieran implementar y asegurar la calidad y oportunidad en la prestación de los servicios de salud.

Plantea que establecería unos mecanismos de coordinación, seguimiento, evaluación de la prestación de los servicios a través de evaluaciones permanentes de la atención, a través de redes sociales y con la coordinación de atención al usuario, al momento de salir de la consulta y después de brindarle una atención al usuario. Lo que le permitirá, en caso de ser escogida como gerente, conocer de primera mano la información de la satisfacción de los usuarios y crear canales de comunicación para tomar correctivos pertinentes.



DECRETO

Código: F- CI- EV-01

Versión: 01

Fecha: Noviembre 28 de 2011

Página 7 de 9

Es de destacar que, en cuanto a la pregunta de las medidas especiales que implementaría para demostrar la competencia de manejo eficaz y eficiente de recursos y asegurar la sostenibilidad financiera de la empresa, propone la racionalización del gasto. Revisaría detenidamente los gastos y propone una política de reducción de los mismos, ante lo cual propone revisar las estadísticas de gastos con la creación de Centro de Gastos y Costos para establecer la relación costo-beneficio de los insumos básicos. Medida que resultaría muy efectiva y daría unos resultados positivos frente a la priorización de compra de insumos básicos, sin desmejorar la calidad de los servicios de salud, tal como lo expresa la aspirante en su entrevista.

Otra de las medidas financieras que plantea, es gestionar o buscar nuevas contrataciones con diferentes entidades públicas y privadas, así como también, si es escogida, plantea revisar los contratos que ya se encuentran legalizados con las diferentes EPS y otras instituciones.

De igual manera, propone una medida de mejoramiento para la prestación de los servicios, implementar la telemedicina para ofertar unos servicios con más oportunidad y así acceder a más usuarios y cumplir metas establecidas en los contratos de EPS y en el mismo Ministerio. Lo cual se vería reflejado en los ingresos.

Las medidas antes mencionadas se pueden corroborar la competencia administrativa que puntúa en la prueba CompetEA, en la variable conocimiento de la empresa, en donde se observa que es capaz de Comprender las variables y elementos internos y externos que influyen en el comportamiento de las personas y los grupos de la organización ante situaciones difíciles expresa que actúa con mucha calma y se considera con capacidad de organizar lo que tenga que hacer para lograr los resultados, lo cual se asocia a las conductas referidas en la resolución 680 de 2016, que el gerente debe fijarse metas y obtener los resultados institucionales esperados.

La aspirante destaca que, entre la mayor responsabilidad que le han asignado, se encuentra haber sido subgerente de una IPS en un municipio de Antioquia, donde coordinó el proceso de gestión de servicios y de compras. Lo anterior es observable además en la prueba psicotécnica CompetEA, donde la aspirante tuvo una puntuación alta en la capacidad de análisis, lo cual refleja que es capaz de realizar análisis complejos para establecer relaciones causales e incorporar nuevos datos para llegar a soluciones seguras. Esto es resaltante, dado que la condición de una competencia ser Casualmente relacionada, significa que, la competencia origina o anticipa el comportamiento y el desempeño. Con la capacidad de análisis un gerente, puede obtener soluciones efectivas para enfrentar situaciones de emergencias de salud pública que se puedan presentar en el municipio, en las que se debe actuar con rapidez, mesura, tranquilidad y responder a momentos de estrés laboral y asumir grandes retos, tal como lo expresó en la entrevista, lo cual es corroborable en el video de la misma.

En cuanto a la función de gerente de ser nominador y ordenador del gasto, considera que es una condición de mucha responsabilidad manejar el gasto público y se debe hacer una buena administración de estos recursos.

Propone de manera amplia, coherente y argumentada, cómo mantener relaciones cordiales, armónicas, y respetuosas que faciliten el buen desempeño y buen clima



DECRETO

Código: F- CI- EV-01

Versión: 01

Fecha: Noviembre 28 de 2011

Página 8 de 9

organizacional. Ante lo cual plantea, que, si es escogida, primero conocerá a su equipo de trabajo, mostrará que tiene capacidad de escucha, tendrá en cuenta los puntos de vista de las demás personas y valorará las capacidades y experiencias de los colaboradores que se encuentran actualmente en la ESE. Lo anterior es observable en la puntuación obtenida en la prueba psicotécnica CompetEA, en donde se deja ver que la aspirante adecua su estilo de administración y forma de comunicarse en función al contexto, mostrando flexibilidad para expresar y captar elementos verbales y no verbales que faciliten la comunicación efectiva Clara y convincente

Considera que todos los procesos de la ESE son importantes, que, sin embargo, considera que el proceso más importante es el de facturación, sin dejar de lado los demás, para asegurar la estabilidad financiera de la ESE.

Plantea que mantendrá una administración de puertas abiertas, donde escuchará a los distintos actores y que el gerente debe salir a gestionar, no estar siempre en la oficina por las distintas problemáticas y asuntos que solucionar. Esto último se puede destacar en la prueba psicotécnica CompetEA, donde se puntúa de medio a alto, en que posee la habilidad para contribuir al rendimiento y resultados del equipo de trabajo, fomentando la participación de los miembros, haciéndoles sentir parte activa del mismo, así como también, posee carisma de líder para influir sobre los demás, habilidad para establecer contactos con otras personas, mostrando intuición y perspicacia social.

Estas últimas competencias y habilidades son fundamentales para un gerente de ESE, dado que su gestión está orientada a la prestación de los servicios de salud, los cuales son parte fundamental de la salud física y mental de una persona, es decir, la vida del usuario. Que es al final, lo que se debe asegurar."

Que, a través del Decreto N° 500 de 18 de abril de 2024, la Presidencia de la República declaró día cívico de la paz con la naturaleza, el tercer viernes de cada año, con motivo de la protección de los recursos naturales, el cual fue acogido por el Municipio de Corozal - Sucre.

Que, mediante Decreto N° 086 de 18 de abril de 2024 se confirió comisión de servicios al señor alcalde titular los días 22, 23, 24 y 25 de abril de 2024 y se encargó durante dicho término, a la Secretaria Administrativa, de Gobierno e Inclusión Social Código 020, Grado 02, HELEN ROSARIO GONZALEZ MULETT.

Que, conforme con la evaluación de las competencias de las candidatas MELISSA MERCEDES VELILLA OTERO y ANGELY LUZ MORA ROBLES, teniendo como apoyo los conceptos técnicos que arribó la profesional contratada para acompañar el proceso y previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia del cargo de los requisitos de Ley y de los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, se nombrará a la Dra. ANGELY LUZ MORA ROBLES, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1'143.155.976, quien cuenta con las condiciones y calidades para ocupar el cargo de Gerente de la E.S.E CENTRO DE SALUD CARTAGENA DE INDIAS DE COROZAL - SUCRE, empleo de Nivel Directivo, hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2028.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |             |                             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|-----------------------------|
|  <div style="text-align: center;"> <b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b><br/> <b>MUNICIPIO DE COROZAL- SUCRE</b><br/> <b>ALCALDIA MUNICIPAL</b><br/>         NIT: 892.280.032-2       </div>  |             |                             |
| <b>DECRETO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |             |                             |
| Código: F- CI- EV-01                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Versión: 01 | Fecha: Noviembre 28 de 2011 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |             | Página 9 de 9               |

Que, en mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO: NOMBRAR**, en propiedad a la Dra. ANGELY LUZ MORA ROBLES, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1'143.155.976, en el cargo de Gerente de la E.S.E CENTRO DE SALUD CARTAGENA DE INDIAS DE COROZAL - SUCRE, empleo de Nivel Directivo, hasta el 31 de marzo del año 2.028.

**ARTICULO SEGUNDO:** Las funciones corresponderán a las establecidas en las normas y manual correspondientes.

**ARTICULO TERCERO:** El presente acto administrativo surte efectos a partir de la fecha de posesión, al tenor de lo dispuesto en el Parágrafo 4 del artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015.

**ARTICULO CUARTO:** Notifíquese personalmente a la Dra. ANGELY LUZ MORA ROBLES, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1'143.155.976 y de aceptar el cargo darle posesión.

**ARTICULO QUINTO:** Comunicar el contenido de la presente decisión a la Junta directiva de la E.S.E CENTRO DE SALUD CARTAGENA DE INDIAS DE COROZAL - SUCRE y a la SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE SUCRE.

**ARTICULO SEXTO:** El presente Decreto rige a partir de su fecha de publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Corozal - Sucre, a los veintidós (22) días del mes de abril de 2.024

  
**HELEN ROSARIO GONZALEZ MULETT**  
 Alcaldesa (e) de Corozal - Sucre  
 Decreto N° 086 de 18 de abril de 2024

| NOMBRE                                                                                                                                                                                                                                                  | CARGO                                        | FIRMA                                                                               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| PROFESOR T. ESP. (C)                                                                                                                                                                                                                                    | SECRETARÍA EJECUTIVA Y ASUNTOS CONTRACTUALES |  |
| <small>Las únicas firmas que damos fe de haber revisado, en presencia documental, y haber conformado su contenido a las normas legales y/o los hechos que se refieren, y así lo hemos consignado en esta conformidad para la firma de remisión.</small> |                                              |                                                                                     |

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**MUNICIPIO DE COROZAL- SUCRE**  
ALCALDIA MUNICIPAL

DECRETO NUMERO 0076 DE 1995

**"POR MEDIO DEL CUAL SE DISPONE LA REESTRUCTURACION DEL CENTRO DE SALUD DE I NIVEL DEL MUNICIPIO DE COROZAL Y SE TRANSFORMA EN UNA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL"**

El alcalde municipal de Corozal en uso de las facultades otorgadas por el Concejo Municipal, mediante el acuerdo No. 006 de enero 30 de 1995.

**DECRETA:**

- ARTICULO 1°** **TRANSFORMACION.** Reestructúrese el Centro de Salud Cartagena de Indias del Municipio de Corozal, el cual a partir de la vigencia del presente acuerdo se transforma en una Empresa Social del estado, con categoría especial de entidad pública, con calidad de entidad descentralizada del orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, Artículo 195 de la Ley 100 de 1993.
- ARTICULO 2°** **DENOMINACION.** El nombre del Centro de Salud irá precedido de la expresión "Empresa Social del Estado", en consecuencia su denominación, a partir de la vigencia de este acuerdo será "Empresa Social del Estado Centro de Salud Cartagena de Indias de Corozal" En lo sucesivo y para los efectos del presente acuerdo se llamará la Empresa.
- ARTICULO 3°** **OBJETO.** El objeto de las Empresa Social del Estado Centro de Salud Cartagena de Indias de Corozal será la prestación de servicios de salud entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud.
- ARTICULO 4°** **PRINCIPIOS BASICOS.** Las empresa se orientará bajo los siguientes principios básicos, de conformidad con lo establecido por la Ley 100 de 1993.
1. Eficiencia, definida como la mejor utilización de los recursos técnicos, materiales, humanos y financieros.
  2. Calidad, relacionada con la atención efectiva, oportuna, personalizada, humana y continua, de acuerdo con estándares aceptados sobre procedimientos científico-técnicos y administrativos y mediante la utilización de la tecnología apropiada.
- ARTICULO 5°** **OBJETIVOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD CARTAGENA DE INDIAS DE COROZAL.** Los objetivos de la empresa son:
- a) Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas, de acuerdo con la reglamentación que se expida.
  - b) Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa Social de acuerdo a su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer.
  - c) Garantizar mediante un manejo gerencial adecuado, la rentabilidad social y financiera de la Empresa.
  - d) Ofrecer a las Entidades Promotoras de salud y demás personas naturales o jurídicas que los demanden, servicios y paquetes de servicios a tarifas competitivas en el mercado.
  - e) Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento.
  - f) Garantizar los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria, establecidas por la ley y los reglamentos.
- ARTICULO 6°** **DE LA ORGANIZACION DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD CARTAGENA DE INDIAS.** Tendrá la siguiente estructura básica que incluye tres áreas:

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**MUNICIPIO DE COROZAL- SUCRE**  
ALCALDIA MUNICIPAL

DECRETO NUMERO 27 DE 1995

"POR MEDIO DEL CUAL SE DISPONE LA REESTRUCTURACION DEL CENTRO DE SALUD DE I NIVEL DEL MUNICIPIO DE COROZAL Y SE TRANSFORMA EN UNA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL"

a) **Dirección.** Conformada por la Junta Directiva y el gerente y tiene a su cargo mantener la unidad de objetivos e intereses de la organización en torno a la misión y objetivos institucionales; identificando las necesidades esenciales y las expectativas de los usuarios, determinando los mercados a tender, definiendo la estrategia del servicio, asignar recursos, adaptando y adaptando normas de eficiencia y calidad controlando su aplicación en la gestión institucional, sin perjuicio de las demás funciones de dirección que exija el normal desenvolvimiento de la institución.

b) **Atención al Usuario.** Entendido como el conjunto de unidades orgánico funcionales encargadas de todo el proceso de producción y prestación de servicios de salud con sus respectivos procedimientos y actividades, incluyendo la atención administrativa demandada por el usuario. Comprende la definición de políticas institucionales de atención, el tipo de recursos necesarios para el efecto, las formas y características de la atención, y la dirección y prestación del servicio.

c) **Logística.** Comprende las unidades funcionales encargadas de ejecutar, en coordinación con las demás áreas, los procesos de planeación, adquisición, manejo, utilización, optimización y control de los recursos humanos, financieros, físicos y de información necesarios para alcanzar y desarrollar los objetivos de la organización y realizar el mantenimiento de la planta física y su dotación.

**ARTICULO 7º**

**PATRIMONIO.** El patrimonio de la empresa estará constituido por los siguientes bienes y recursos:

a) Todos los bienes destinados a la prestación de los servicios que constituyan su objeto y que actualmente se encuentren en cabeza del Hospital.

b) Los que la Nación y el Departamento les transfieran a cualquier título.

c) Los bienes actualmente destinados por el municipio al Hospital y los que en un futuro destine a la empresa.

d) Las transferencias que actualmente recibe el hospital y las que en un futuro se asignen a la empresa, provenientes de los presupuestos Nacional, Departamental y Municipal.

e) Los recursos recaudados por concepto de contratación y ventas de servicios.

f) Todos los demás bienes y recursos que a cualquier título adquiera la empresa.

**ARTICULO 8º**

**ORGANOS DE DIRECCION.** La dirección de la Empresa Social del Estado Centro de Salud Cartagena de Indias estará a cargo de una Junta Directiva y un Director o Gerente.

**ARTICULO 9º**

**DE LA JUNTA DIRECTIVA.** La Junta directiva de la Empresa Social del Estado Centro de Salud Cartagena de Indias estará integrada de conformidad a lo establecido en el artículo 8º del decreto 1876 de 1994 así:

Una tercera parte de sus miembros serán representantes del sector político-administrativo, otra tercera parte representará al sector científico de la salud y la tercera parte restante será designada por la comunidad.

**ARTICULO 10º**

**FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.** Sin perjuicio de las funciones asignadas las Juntas Directivas por ley, decreto, ordenanza u otras disposiciones legales, esta tendrá las siguientes:

1. Expedir, adicionar y reformar el estatuto interno.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**MUNICIPIO DE COROZAL- SUCRE**  
ALCALDIA MUNICIPAL

DECRETO NUMERO 017 DE 1995

**"POR MEDIO DEL CUAL SE DISPONE LA REESTRUCTURACION DEL CENTRO DE SALUD DE I NIVEL DEL MUNICIPIO DE COROZAL Y SE TRANSFORMA EN UNA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL"**

2. Discutir y aprobar los planes de desarrollo de la Empresa Social.
3. Aprobar los planes operativos anuales.
4. Analizar y aprobar el proyecto de presupuesto anual de acuerdo al Plan de Desarrollo y el plan operativo para la vigencia.
5. Aprobar las modificaciones de tarifas y cuotas de recuperación que proponga el Director o Gerente para ajustarse a las políticas tarifarias establecidas por las autoridades competentes en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, en sus distintos ordenes.
6. Aprobar la planta de personal y las modificaciones a la misma para su posterior adopción por la autoridad competente.
7. Aprobar los manuales de funciones y procedimientos para su posterior adopción por la autoridad competente.
8. Establecer el reglamento interno de la Empresa Social del Centro de Salud Cartagena de Indias.
9. Analizar los informes financieros y los informes de ejecución presupuestal presentados por el Gerente y emitir concepto sobre los mismos y sugerencias para mejorar el desempeño institucional.
10. Supervisar el cumplimiento de los planes y programas definidos para la Empresa Social.
11. Servir de voceros de la Empresa Social ante las instancias político-administrativas correspondientes y ante los diferentes niveles de dirección del Sistema de Salud, apoyando la labor del Gerente en este sentido.
12. Asesorar al gerente en los aspectos que este considere pertinente o en los asuntos que a juicio de la Junta lo ameriten.
13. Diseñar la política, de conformidad con las disposiciones legales, para la suscripción de los contratos de integración docente-asistencial por el Gerente de la Empresa Social.
14. Elaborar terna para la designación de responsable de la Unidad de Control Interno.
15. Fijar honorarios para el revisor fiscal.
16. Determinar la estructura orgánica-funcional de la entidad y someterla para su aprobación ante la autoridad competente.
17. Elaborar terna de candidatos para presentar al jefe de la respectiva entidad territorial para la designación del Director o Gerente.

**ARTICULO 11°**

**DIRECTOR O GERENTE.** El Director o Gerente de la Empresa, tendrá el carácter de representante legal de la misma y deberá cumplir con los requisitos que al respecto establezcan la ley y la autoridad competente. Será nombrado por el jefe del ente territorial que haya asumido sus competencias en salud, de conformidad con lo dispuesto en la ley 60 de 1993 y en la reglamentación que al efecto expida el gobierno nacional, de terna que le presente la Junta Directiva, por periodos mínimos de tres años prorrogables. Solo podrán ser removidos cuando se demuestre, ante las autoridades competentes, la comisión de faltas graves conforme al régimen disciplinario del sector oficial, faltas a la ética, según las disposiciones vigentes o ineficiencia administrativa definidas mediante reglamento del gobierno nacional.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**MUNICIPIO DE COROZAL- SUCRE**  
ALCALDIA MUNICIPAL

DECRETO NUMERO 0000 DE 1995

**"POR MEDIO DEL CUAL SE DISPONE LA REESTRUCTURACION DEL CENTRO DE SALUD DE I NIVEL DEL MUNICIPIO DE COROZAL Y SE TRANSFORMA EN UNA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL"**

**PARAGRAFO 1º** Los Gerentes se registrarán en materia salarial por el régimen especial que establezca el gobierno nacional teniendo en cuenta el nivel de complejidad y el presupuesto del respectivo Centro de Salud.

**PARAGRAFO 2º** Mientras el Municipio asume sus competencias en el sector salud de conformidad con las disposiciones vigentes, el Gerente será nombrado por el Gobernador del Departamento.

**ARTICULO 12º**

**FUNCIONES DEL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD CARTAGENA DE INDIAS.** Son funciones del Gerente, además de las definidas en la ley, ordenanzas o acuerdos las siguientes:

- a) Dirigir la Empresa, manteniendo la unidad de procedimientos e intereses en torno a la misión y objetivos de la misma.
- b) Realizar la gestión necesaria para lograr el desarrollo de la Empresa de acuerdo con los planes y programas establecidos, teniendo en cuenta los perfiles epidemiológicos del área de influencia, las características del entorno y las de la Empresa.
- c) Articular el trabajo que realizan los diferentes niveles de la organización, dentro de una concepción participativa de la gestión.
- d) Ser nominador y ordenador del gasto, de acuerdo con las facultades concedidas por la ley y los reglamentos.
- e) Representar a la Empresa judicial y extrajudicialmente.
- f) Velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos que rigen la Empresa.
- g) Rendir los informes que le sean solicitados por la Junta Directiva y demás autoridades competentes.

**ARTICULO 13º**

**REGIMEN JURIDICO DE LOS ACTOS.** La empresa estará sujeta al régimen Jurídico de las personas de derecho público, con la excepciones que consagren las disposiciones legales.

**ARTICULO 14º**

**REGIMEN JURIDICO DE LOS CONTRATOS.** A partir de la fecha de creación de la Empresa, se aplicará en materia de contratación las normas del derecho privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el Capítulo III artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, la empresa podrá discrecionalmente las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

**PARAGRAFO .** En el evento en que se encuentren contratos en ejecución en el momento de transformación en Empresa Social del Estado, estos continuaran rigiéndose hasta su terminación, por las normas vigentes en el momento de su celebración.

**ARTICULO 15º**

**REGIMEN DE PRESUPUESTACION.** De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del decreto 1876 de 1994, el régimen presupuestal será el que se prevea en la ley orgánica de presupuesto, de forma tal que se adopte un régimen con base en un sistema de anticipos y reembolsos, contraprestación de servicios, y se proceda a la sustitución progresiva del sistema de subsidios a la oferta por el de subsidios a la demanda, conforme a la reglamentación que al efecto se expida.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**MUNICIPIO DE COROZAL- SUCRE**  
ALCALDIA MUNICIPAL

DECRETO NUMERO 592 DE 1995

"POR MEDIO DEL CUAL SE DISPONE LA REESTRUCTURACION DEL CENTRO DE SALUD DE I NIVEL DEL MUNICIPIO DE COROZAL Y SE TRANSFORMA EN UNA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL"

**ARTICULO 16°** **REGIMEN DE PERSONAL.** Las personas que se vinculen a la Empresa tendrán el carácter de empleados público o trabajadores oficiales, en los términos establecidos en el artículo 17 del decreto 1876 de 1994.

**ARTICULO 17°** **TRANSFERENCIAS.** En su carácter de entidad pública, la empresa podrá recibir transferencias directas de los presupuestos de la Nación, del Departamento o el Municipio.

**ARTICULO 18°** **REGIMEN TRIBUTARIO.** En todo lo relacionado con tributos nacionales, la empresa estará sometida al régimen previsto para los establecimientos públicos.

**ARTICULO 19°** **RED LOCAL DE SALUD.** La Empresa Social del Estado Centro de Salud Cartagena de Indias como institución de primer nivel de mayor desarrollo será la institución de la cual dependerán administrativa y técnica las demás instituciones del primer nivel de atención ubicadas en los diferentes corregimiento y zona del casco urbano del municipio.

**PARAGRAFO.** Mientras la Empresa Social de Estado Centro de Salud Cartagena de Indias realiza las adecuaciones institucionales necesarias para su funcionamiento las instituciones de primer nivel dependerán administrativa y técnica de la Secretaría de Salud Municipal de Corozal.

**ARTICULO 20°** **ASOCIACION DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO.** Conforme a la ley que las autorice o a los actos de la corporación administrativa, la empresa podrá asociarse con el fin de:

1. Contratar la compra de insumos y servicios
2. Vender servicios o paquetes de servicios de salud.
3. Conformar o hacer parte de Entidades Promotoras de Salud.

**ARTICULO 21°** **VIGENCIA.** El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

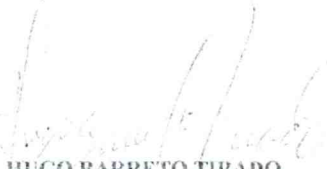
**ARTICULO 22°** Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias.

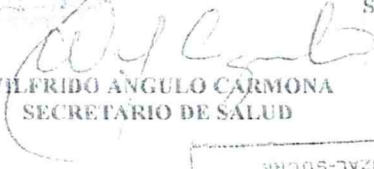
**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Corozal a los,

27 MAR. 1995

  
EDUARDO GOMEZ MERLANO  
ALCALDE

  
HUGO BARRETO TIRADO  
SECRETARIO DE GOBIERNO

  
WILFRIDO ANGULO CARMONA  
SECRETARIO DE SALUD

MUNICIPIO DE COROZAL  
Secretaria de Salud  
COROZAL-SUCRE

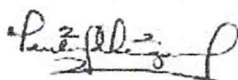
**EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO QUEN EJERCE FUNCIONES DE  
CONTADOR EN LA ESE CENTRO DE SALUD CARTAGENA DE INDIAS DE  
COROZAL**

**CERTIFICA QUE**

**LA ESE CENTRO DE SALUD CARTAGENA DE INDIAS DE COROZAL**, identificada con **NIT No. 823.000.878 - 5**, se encuentra a paz y salvo por el periodo de Enero a Diciembre de 2024, con los aportes al sistema de pensiones y cesantías y salud, y pensión sean reportados a las diferentes administradores de estos subsistemas.

Al igual se encuentra a paz y salvo con los aportes correspondientes a aportes parafiscales a las entidades como caja de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y SENA.

Para constancia se firma en el municipio de corozal a los Ocho (08) días de Enero de 2025.



**MERCEDES VERGARA MENDEZ**

Profesional Universitario

Contador TP 87641 - T

*¡Cambiamos. Nos humanizamos!*

Dirección: calle 13 # 22-30 Barrio: Cartagena de indias

Dirección: [esecgenadeindiascorozal@gmail.com](mailto:esecgenadeindiascorozal@gmail.com)

Teléfono: 285 77 38

Página web: [esecartagenadeindias-corozal-sucra.gov.co](http://esecartagenadeindias-corozal-sucra.gov.co)



Supersalud

VIGILADO

# Certificado Bancario

Martes, 7 de enero de 2025

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENT identificado(a) con NIT 823000878, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

| Producto         | No. Producto | Fecha Apertura | Estado |
|------------------|--------------|----------------|--------|
| CUENTA CORRIENTE | 11162504651  | 2016/07/13     | ACTIVA |

**\*Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

\*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.  
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

|                                                                                   |                                                                                                                                            |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b><br><b>MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE</b><br><b>ALCALDIA MUNICIPAL</b><br>NIT: 892.280.032-2<br><br><b>ACTAS</b> |  |
| Código: F- PE-E-03                                                                | Versión: 01                                                                                                                                | Fecha: Noviembre 01 de 2012                                                         |
| Página 1 de 4                                                                     |                                                                                                                                            |                                                                                     |

### ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

|                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MODALIDAD DE SELECCIÓN  | CONTRATACIÓN DIRECTA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| NATURALEZA DEL CONTRATO | CONTRATO INTERADMINISTRATIVO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| NO. DEL CONTRATO        | <b>N° CI-CS-001-2022</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN    | 07 DE JULIO DE 2022                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| ENTIDAD CONTRATANTE     | ALCALDIA MUNICIPAL DE COROZAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| NIT ENTIDAD CONTRATANTE | NIT. 892.280.032-2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| CONTRATISTA             | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. CENTRO DE SALUD CARTAGENA DE INDIA DE COROZAL-SUCRE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| NIT O C.C.              | NIT. 823.000.878-5                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| OBJETO                  | CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD DEL MUNICIPIO DE COROZAL SUCRE, VIGENCIA 2022.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| VALOR                   | TRECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000) M/CTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| CDP                     | La presente contratación se encuentra amparada de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022000327, expedido por el profesional universitario de la Oficina de Presupuesto del Municipio.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| FORMA DE PAGO           | El MUNICIPIO pagara a la EMPRESA el valor total del contrato de la siguiente manera, un primer pago a titulo de pago anticipado, por el equivalente al 30% del valor total del contrato, y el saldo restante, mediante tres (3) actas parciales de ejecución para lo cual será requerido certificado de cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato , donde conste expresamente el porcentaje de ejecución previo tramite de solicitud de pago y el derecho a turno asignado para la respectiva cuenta debidamente legalizada. |
| PLAZO DE EJECUCION      | El plazo de ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2022.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| DEPENDENCIA SUPERVISORA | SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |



|                                                                                   |                                                                                                                        |                             |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b><br><b>MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE</b><br><b>ALCALDIA MUNICIPAL</b><br>NIT: 892.280.032-2 |                             |  |
|                                                                                   | <b>ACTAS</b>                                                                                                           |                             |                                                                                     |
| Código: F- PE-E-03                                                                | Versión: 01                                                                                                            | Fecha: Noviembre 01 de 2012 | Página 2 de 4                                                                       |

|                       |                           |
|-----------------------|---------------------------|
| NOMBRE DEL SUPERVISOR | VANESSA MAYORIANO ÁLVAREZ |
|-----------------------|---------------------------|

En el municipio de Corozal, Sucre a los **23** (Veintitrés) días del mes de Enero del año 2023, en las oficinas de la Alcaldía, se reunieron **ANIBAL JOSE DE LA OSSA** identificado con la cédula de ciudadanía N° 92.559.379 expedida en corozal, actuando como alcalde del municipio de Corozal, ordenador del gasto e **INDIRA LUCIA AGUAS BADEL**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 42.209.858 expedida en Corozal, actuando en representación de la **ESE CENTRO DE SALUD CARTAGENA DE INDIAS**, contratista, con el objeto de liquidar el contrato de la referencia.

#### CONSIDERACIONES:

##### I. Estados Financieros del Contrato

1. Que el valor inicial del contrato fue de TRECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000) M/CTE
2. Que se realizó pago por valor de TRECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000) M/CTE
3. Que NO se dejó de ejecutar valor alguno como consta en el acta final de actividades de fecha 26 de diciembre de 2022.
4. Que el valor final ejecutado del contrato es de TRECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000) M/CTE
5. Que, a la fecha, al contratista se le canceló por el desarrollo de las actividades la suma de TRECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000) M/CTE.
6. Que, a la fecha, no existe deuda por parte del municipio de Corozal a la ESE CENTRO DE SALUD CARTAGENA DE INDIAS, lo cual se ve reflejado en el siguiente cuadro:

| VALOR CONTRATO     | CONCEPTO           | FECHA PAGO | PERIODO CANCELADO                          | VALOR PAGADO  |
|--------------------|--------------------|------------|--------------------------------------------|---------------|
| \$300.000.000      | Primer desembolso  | 29/07/2022 | Anticipo                                   | \$90.000.000  |
|                    | Segundo desembolso | 13/12/2022 | 07 de julio al 11 de noviembre de 2022.    | \$132.000.000 |
|                    | Tercer desembolso  | 21/12/2022 | 12 de noviembre al 06 de diciembre de 2022 | \$41.000.000  |
|                    | Cuarto desembolso  | 29/12/2022 | 7 al 30 de diciembre de 2022               | \$ 37.000.000 |
| Saldo no ejecutado | -----              | -----      | -----                                      | \$0           |
| TOTALES            | -----              | -----      | -----                                      | \$300.000.000 |

|                                                                                   |                                                                                                                                            |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b><br><b>MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE</b><br><b>ALCALDIA MUNICIPAL</b><br>NIT: 892.280.032-2<br><br><b>ACTAS</b> |  |
| Código: F- PE-E-03                                                                | Versión: 01                                                                                                                                | Fecha: Noviembre 01 de 2012                                                         |
| Página 3 de 4                                                                     |                                                                                                                                            |                                                                                     |

## II. Cronología del Convenio.

| ACTA                    | FECHA                    |
|-------------------------|--------------------------|
| Inicio de Contrato      | 07 de julio de 2022      |
| Pago por anticipo       | 29 de julio de 2022      |
| Pago Parcial No.1       | 13 de diciembre de 2022  |
| Pago Parcial No.2       | 21 de diciembre de 2022  |
| Pago Parcial No.3       | 29 de diciembre del 2022 |
| Acta final              | 26 de diciembre de 2022  |
| Liquidación de Contrato | 23 de enero 2023         |

## III. Asignación Presupuestal:

| FECHA CDP  | No CDP     | RUBRO                            | VALOR EN CDP  | FECHA RP   | No RP      | VALOR RP      |
|------------|------------|----------------------------------|---------------|------------|------------|---------------|
| 06-07-2022 | 2022000327 | 1905030003                       | 19.858.000    | 07-07-2022 | 2022000640 | 19.858.000    |
| 06-07-2022 | 2022000327 | 1905030004                       | 26.142.000    | 07-07-2022 | 2022000640 | 26.142.000    |
| 06-07-2022 | 2022000327 | 1905030009                       | 20.000.000    | 07-07-2022 | 2022000640 | 20.000.000    |
| 06-07-2022 | 2022000327 | 1905030010                       | 15.454.870    | 07-07-2022 | 2022000640 | 15.454.870    |
| 06-07-2022 | 2022000327 | 1905030011                       | 6.000.000     | 07-07-2022 | 2022000640 | 6.000.000     |
| 06-07-2022 | 2022000327 | 1905030006                       | 16.000.000    | 07-07-2022 | 2022000640 | 16.000.000    |
| 06-07-2022 | 2022000327 | 1905030005                       | 29.000.000    | 07-07-2022 | 2022000640 | 29.000.000    |
| 06-07-2022 | 2022000327 | 1905030002                       | 10.000.000    | 07-07-2022 | 2022000640 | 10.000.000    |
| 06-07-2022 | 2022000327 | 1905030016                       | 20.000.000    | 07-07-2022 | 2022000640 | 20.000.000    |
| 06-07-2022 | 2022000327 | 1905030012<br>(810614 superavit) | 459.004       | 07-07-2022 | 2022000640 | 459.004       |
| 06-07-2022 | 2022000327 | 1905030008                       | 18.545.130    | 07-07-2022 | 2022000640 | 18.545.130    |
| 06-07-2022 | 2022000327 | 1905030001                       | 20.000.000    | 07-07-2022 | 2022000640 | 20.000.000    |
| 06-07-2022 | 2022000327 | 1905030015                       | 31.000.000    | 07-07-2022 | 2022000640 | 31.000.000    |
| 06-07-2022 | 2022000327 | -----                            | \$300.000.000 | 07-07-2022 | 2022000640 | \$300.000.000 |

## IV. Garantías

- La clausula sexta del presente contrato indica que "...como quiera que se trata de un contrato interadministrativo de prestación de servicios, es decir, suscrito por dos entidades publica, para el presente contrato se prescinde de garantías".

Por lo anterior, las partes:

## ACUERDAN

- CLAUSULA PRIMERA:** Liquidar el contrato N° CI-CS-001-2022 suscrito entre el Municipio de Corozal-Sucre y la ESE CENTRO DE SALUD CARTAGENA DE INDIAS.

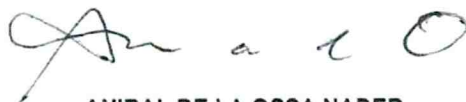


|                                                                                   |                                                                                                                          |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p>REPUBLICA DE COLOMBIA<br/>MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE<br/>ALCALDIA MUNICIPAL<br/>NIT: 892.280.032-2</p> <p>ACTAS</p> |  |
| Código: F- PE-E-03                                                                | Versión: 01                                                                                                              | Fecha: Noviembre 01 de 2012                                                         |
| Página 4 de 4                                                                     |                                                                                                                          |                                                                                     |

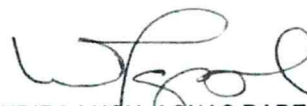
- **CLAUSULA SEGUNDA:** El municipio de corozal no le adeuda recursos a la ESE CENTRO DE SALUD CARTAGENA DE INDIAS.
- **CLAUSULA TERCERA:** Cualquier saldo o corrección sobre contribuciones, aportes al Sistema de Seguridad Social, tasas o impuestos que queden a cargo del contratista, este se obliga a efectuar la correspondiente corrección o pago.
- **CLAUSULA CUARTA:** Que las actividades fueron entregadas por el contratista y recibida por el municipio a entera satisfacción, tal como consta en el informe final de supervisión y el acta final del contrato.
- **CLAUSULA QUINTA:** Las partes ratifican que al Contratista ESE CENTRO DE SALUD CARTAGENA DE INDIAS, se le pagó anticipo y pagos parciales No.1, No 2, No 3, correspondientes a la ejecución total de las actividades.
- **CLAUSULA SEXTA:** La cláusula sexta del presente contrato indica que “...como quiera que se trata de un contrato interadministrativo de prestación de servicios, es decir, suscrito por dos entidades públicas, para el presente contrato se prescinde de garantías”.
- **CLAUSULA SEPTIMA:** Que en el acta final de fecha veintiséis (26) días del mes de **DICIEMBRE** de 2022 el supervisor del contrato manifiesta que, en lo correspondiente al contrato de referencia, se cumplió en un 100% con la ejecución de las actividades contenidas en el anexo técnico del mismo.

La presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en Corozal-Sucre a los **23** (Veintitrés) días del mes de enero del año 2023.



**ANIBAL DE LA OSSA NADER**  
Alcalde Municipal de Corozal



**INDIRA LUCÍA AGUAS BADEL**  
Representante Legal  
**ESE CENTRO DE SALUD CARTAGENA DE INDIAS**  
Contratista

Elaborado por: Vanessa Mayoriano – secretaria de salud